



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 001/SO/14-01/2009

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y velar por el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 71, fracción VII de la LTAIPDF, el INFODF cuenta con la atribución de emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto de egresos.
4. Que con base a lo dispuesto por el artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el citado Código y demás normatividad en la materia, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
5. Que en términos del artículo 491 del Código Financiero del Distrito Federal, el ejercicio presupuestal del INFODF será responsabilidad exclusiva de sus unidades administrativas y de los servidores públicos que señalen las normas de organización interna.
6. Que según lo establecido en el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente, y de acuerdo a la normatividad interna correspondiente, sin exceder su presupuesto autorizado y cumpliendo con las metas y objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual.





Reducción capítulo 4000: Pre y premios
██ 40,000.00

Reducción capítulo 5000: Mobiliario y bienes informáticos
██ 3,496.94

██ 47,490.64

B) Ampliación capítulo 2000: Materiales y útiles de oficina, materiales de limpieza, materiales y útiles de impresión y reproducción, y refacciones y accesorios para equipo de cómputo:

██ 305,159.27

Ampliación capítulo 3000: Servicio de vigilancia y servicio postal
██ 82, 430.92

██ 387,590.19

La ampliación de las partidas de éstos capítulos 2000 y 3000 se cubren con los rendimientos financieros generados por el INFODF con un monto equivalente a \$ 387,590.19 (trescientos ochenta y siete mil quinientos noventa pesos 19/100 MN).

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

12. Que con las economías derivadas de partidas que se han indicado de los capítulos 1000, 4000 y 5000, así como de los recursos provenientes de los rendimientos financieros ha sido posible dotar de recursos a partidas de los capítulos 2000 y 3000, con lo cual, por un lado, permitió abastecer de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las operaciones que llevan a cabo las áreas del INFODF; por otro lado, se permitió mantener el servicio de vigilancia y el de correspondencia hasta el término del ejercicio fiscal 2008.

13. Que con base a sus facultades que le confiere el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales que se han indicado en el considerando once, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2008 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil nueve.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE
AFECTACIÓN
043

TIPO DE AFECTACIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

FECHA
31 DIC. 2008

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECIFICO
AMPLIACIÓN			
1	3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	47,490.64
TOTAL DE LA AMPLIACION			47,490.64
REDUCCION			
2	1103	SUELDOS	491.86
3	1305	PRIMA VACACIONAL	0.01
4	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,435.25
5	1401	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	49.88
6	1403	CUOTAS PARA LA VIVIENDA	27.39
7	1404	CUOTAS PARA EL SEGURO INSTITUCIONAL DEL PERSONAL CIVIL	32.35
8	1407	CUOTAS PARA EL SEGURO DE RETIRO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	81.23
9	1508	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES	28.12
10	1509	ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTOS DE CARGOS DE SERVIDORES PUBLICOS, MANDOS MEDIOS, LIDERES COORDINADORES Y ENLACE	1,148.99
11	1511	VALES DE DESPENSA	634.00
12	1601	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	64.62
13	4107	PRE Y PREMIOS	40,000.00
14	5101	MOBILIARIO	204.94
15	5206	BIENES INFORMATICOS	3,292.00
TOTAL DE LA REDUCCION			47,490.64

JUSTIFICACIÓN:

Se dota de suficiencia presupuestal a la partida "3411 Servicio de Vigilancia" con la finalidad de cubrir en su totalidad el pago correspondiente al mes de diciembre de 2008.

Elaboró:
C.P. Ramón Sánchez Albiola
Jefe de Departamento de Recursos
Financieros y Contabilidad

Revisó:
Dra. María Emilia Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas.

Vp.Bo
Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford.
Comisionado Ciudadano Presidente.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE
AFECTACIÓN
044

TIPO DE AFECTACIÓN: **AMPLIACION**

FECHA
31 DIC. 2008

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECIFICO
		AMPLIACIÓN	
1	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	166,533.86
2	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	37,386.76
3	2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	88,566.67
4	2303	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	12,671.98
5	3101	SERVICIO POSTAL	43,307.33
6	3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	39,123.59
		TOTAL DE LA AMPLIACION	387,590.19

JUSTIFICACIÓN:

Con los rendimientos financieros obtenidos por el INFODF durante el ejercicio fiscal 2008, se dotó de suficiencia presupuestal a las partidas 2101, 2102, 2105, 2303, 3101 y 3411, a fin de adquirir diversos materiales y suministros necesarios para la operación de las áreas del Instituto, así como para cumplir con los compromisos de los servicios de vigilancia y postal. Cabe señalar que estos rendimientos se utilizan en base a lo establecido en el artículo 383 del Código Financiero del Distrito Federal, el cual estipula que solo en caso de que los órganos autónomos conserven al término del año este tipo de recursos, así como remanentes presupuestales deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas.

Elaboró:

C. P. Ramón Ortiz Priola
Jefe de Departamento de Recursos
Financieros y Contabilidad

Revisó:

Dra. María Emilia Janetti Díaz.
Directora de Administración y Finanzas.

Vo.Bo.

Mtro. Cesar Mauricio Guerra Ford.
Comisionado Ciudadano Presidente.